



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **CRÉASE** en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal el Programa de Concientización y Sensibilización para la correcta atención de Salud Mental.

ARTICULO 2º: **ESTABLECER** como objeto de la presente Ordenanza la promoción sobre correcto abordaje, las buenas prácticas y la difusión de actual ley nacional de salud mental.

ARTICULO 3º: **OBJETIVOS.** Son objetivos de la presente Ordenanza:

- a. Desarrollar talleres y charlas de capacitación sobre salud mental.
- b. Establecer un marco integral para fomentar la importancia del abordaje de esta problemática en los distintos ámbitos.
- c. Realizar campañas de prevención, concientización y sensibilización vinculadas la salud mental.

ARTICULO 4º: **EL** Programa esta destinado a:

- a. Funcionarios, funcionarias y agentes del Departamento Ejecutivo Municipal
- b. Funcionarios, funcionarias y agentes del Honorable Concejo Deliberante de Posadas
- c. Trabajadores y trabajadoras de salud en los Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS)
- d. Funcionarios, funcionarias y agentes del Tribunal de Faltas de Posadas

ARTICULO 5º: **L A** Autoridad de Aplicación será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento de reglamentar la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: **SE** autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con los organismos necesarios para la implementación de los objetivos de la presente Ordenanza

ARTICULO 7º: **INVÍTESE** a empresas y comercios dentro del tejido municipal de Posadas a implementar estas capacitaciones

ARTICULO 8º: **DE FORMA**

FUNDAMENTOS

El siguiente proyecto tiene como objetivo primordial sensibilizar y brindar espacios de capacitaciones continuas para quienes trabajan en la esfera pública municipal que



permitan garantizar el ejercicio del derecho de la población a la salud mental, asegurando su promoción y prevención.

El acceso de la población, sin ningún tipo de exclusión, a la atención en salud mental a través de servicios adecuados, integrados y conducidos por expertos en la problemática de la salud mental, y la atención en salud mental como parte integrante y a la vez integrada de los servicios generales de salud tal como contempla la ley nacional de Salud Mental nº 26657 y la ley provincial XVII nº 102 son principios que deben ser promovidos así como el sobre correcto abordaje, las buenas prácticas y la difusión de las mismas; que contemplan la protección de las personas con padecimiento mental y de los individuos con uso problemático de drogas, y que además expresa que los pacientes con padecimiento mental deben ser atendidos y tratados en hospitales comunes y no en instituciones psiquiátricas.

Entendiendo que la salud mental es el bienestar emocional, psíquico y social que permite enfrentar los desafíos de la vida personal y en comunidad y que preservarla y mejorarla implica asegurar el respeto de los derechos humanos y sociales de todas las personas, independientemente de su condición. Que la salud mental no es solo la ausencia de alguna enfermedad que nos afecte mentalmente sino que es un equilibrio entre nuestro cuerpo con nuestras emociones y sentimientos, lo que nos permite poder interactuar con las personas que nos rodean. Que a su vez es necesario poder resolver, desde la salud pública, situaciones de la vida diaria como por ejemplo el stress, trastornos de ansiedad, depresión, y hasta suicidios. Que teniendo en cuenta que en todos los temas de salud, siempre se coincide que la mejor estrategia es la prevención o la atención temprana. Que creemos que es de suma importancia que veamos la cuestión de salud mental como algo importante, teniendo en cuenta que su incidencia va en aumento y que desde el estado se pueda trabajar en prevención y tratamiento temprano. Que hay consenso generalizado en el mundo científico sobre la importancia de considerar a la salud mental, como parte de la salud, sin distinciones, garantizando desde el Estado el acceso a toda la población, a las prestaciones, cuidados y atenciones que se requieran en materia de salud, en general y de salud mental, en particular.

Es en ese sentido que entendemos que poder empezar a generar acciones de concientización sobre salud mental, su importancia, los cuidados, las alertas como una manera de avanzar significativamente en prevención. Una prevención que nos necesita a todos los actores trabajando de manera articulada. Sin lugar a dudas, el Estado tiene la responsabilidad de brindar respuestas, pero mal podría sólo el Estado hacer frente a una problemática que nos involucra a todos como comunidad y que nos necesita generando contextos que favorezcan hábitos saludables y entornos que posibiliten recuperación, tratamiento y prevención. Es por ello que esta iniciativa, recae sobre el Estado pero invita a los otros actores de la sociedad a involucrarse activamente en el desarrollo de acciones de concientización sobre salud mental.

Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de este



proyecto de ordenanza.